

29 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Reunión de expertos gubernamentales de participación abierta sobre la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Nueva York, 9 a 13 de mayo de 2011

Programa de Acción sobre las armas pequeñas y ligeras

Documentos de debate temático presentados por la Presidencia de la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta

Introducción

De conformidad con el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado en 2001, los Estados Miembros se reúnen cada dos años para celebrar una reunión bienal de los Estados o una conferencia de examen. En 2009 los Estados decidieran celebrar además una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta para abordar los principales desafíos y oportunidades para la aplicación en el proceso de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas. Después de celebrar consultas de amplia base, se determinó que los temas principales para la reunión de expertos gubernamentales serían la marcación, el registro y la cooperación en el rastreo de conformidad con el Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas (Instrumento internacional de localización).

El instrumento internacional de localización, aprobado por la Asamblea General en 2005, se elaboró sobre la base del Programa de Acción de 2001. El Instrumento se examina en el marco de las reuniones del Programa de Acción y se aplica a todos los Estados Miembros.

Los documentos de debate que figuran a continuación tienen por objetivo ayudar a los Estados Miembros en sus preparativos para la reunión y apoyar las deliberaciones durante la reunión. Cada uno de los seis documentos siguientes se relaciona con uno de los principales temas esbozados en el programa provisional: a) la



marcación; b) el registro; c) la cooperación en el rastreo; d) los marcos nacionales; e) la cooperación regional; y f) la asistencia internacional y desarrollo de la capacidad. Los documentos recuerdan los compromisos de los Estados en relación con cada tema y sugieren procesos, prácticas e instrumentos pertinentes para su aplicación. Un conjunto adicional de cuestiones destacan esferas que podrían guiar el debate.

El documento sobre asistencia internacional y desarrollo de la capacidad aborda ese tema en detalle y de manera sistemática. Cada documento propone una lista ilustrativa de las esferas de desarrollo de la capacidad que podrían beneficiar la futura aplicación. No obstante, hay un elemento que merece atención especial: la marcación, el registro y el rastreo son de naturaleza muy interdependiente. La cooperación con éxito en el rastreo depende de una marcación y registro adecuados como requisitos previos indispensables.

Además, se incluye un instrumento de autoevaluación (véase el anexo) para ayudar a los Estados que deseen realizar autoevaluaciones voluntarias de su aplicación del Instrumento antes de la reunión.

La reunión de expertos gubernamentales es la primera de este tipo en el proceso sobre las armas pequeñas, y podría considerarse una contribución al proceso preparatorio de la Conferencia para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción de 2012. Estos documentos tienen por único objetivo inspirar los debates y apoyar el intercambio por los Estados de información, experiencias, lecciones aprendidas, buenas prácticas y desafíos y oportunidades a fin de apoyar una mayor aplicación nacional y regional.

El Instrumento internacional de localización se basa en el Programa de Acción de 2001 y en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del que no todos los Estados Miembros son parte. En el Protocolo sobre armas de fuego se esboza una serie de requisitos y medidas relativas a la marcación, el registro y el rastreo de armas de fuego desde la perspectiva de imposición de la ley. En el preámbulo del Instrumento internacional de localización los Estados reconocieron la naturaleza complementaria de los dos instrumentos.

Otros documentos de reuniones e información de antecedentes pueden consultarse en www.poa-iss.org/MGE.

1. Marcación

1.1 Requisitos pertinentes

El Instrumento internacional de localización prescribe el contenido de la marcación de las armas pequeñas y armas ligeras en el momento de su fabricación, especificando que debe ser distintivo y permitir a todos los Estados identificar sin dificultad el país de fabricación (párr. 8 a)). Los compromisos que figuran en el Instrumento internacional de localización relativos al marcado después de la fabricación incluyen la marcación de los arsenales de armas en poder de las fuerzas armadas y de seguridad de los gobiernos (párr. 8 d)) y la marcación de todas las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas halladas en territorio nacional (párr. 9). El Instrumento también subraya la importancia de la marcación para la importación, señalando que es un requisito para los Estados partes en el Protocolo sobre armas de fuego (Instrumento internacional de localización, párr. 8 b); Protocolo sobre armas de fuego, art. 8, párr. 1) b)). Si bien el Instrumento internacional de localización considera que la elección de los métodos de marcación (estampado, grabado, etc.) es prerrogativa de cada país, prescribe las características físicas de la marcación (párr. 7), y su colocación (párr. 10). Como complemento de esas disposiciones, tanto el Programa de Acción como el Protocolo sobre armas de fuego incluyen medidas para prevenir la posesión y el comercio de armas pequeñas y armas ligeras sin marcar o marcadas de manera inadecuada (Programa de Acción, párr. II.8; Protocolo sobre armas de fuego, art. 5).

1.2 Debate sobre la aplicación: procesos, prácticas e instrumentos

Entre los procesos, prácticas e instrumentos que quizá deseen examinar los Estados Miembros figuran los siguientes:

Marcación en el momento de la fabricación

- Prácticas nacionales
- Prácticas de la industria
- Métodos, instrumentos, técnicas, tecnología
- Marcación de conformidad con los requisitos del Instrumento internacional de localización (por ejemplo, contenido de las marcas, colocación de las marcas)

Marcación en el momento de la importación

- Prácticas nacionales
- Prácticas de comerciantes privados de armas, cuando proceda
- Métodos, instrumentos, técnicas, tecnología
- Valor añadido de las marcas en la importación

Marcación de arsenales gubernamentales

- Prácticas nacionales
- Métodos, instrumentos, técnicas, tecnología

Medidas para prevenir la supresión o la alteración de las marcas

Marcación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas halladas en territorio nacional

1.3 Cuestiones relativas al examen de esas prácticas, procesos e instrumentos

1. ¿Puede proporcionar información sobre desafíos y oportunidades concretos o dar ejemplos de buenas prácticas en la esfera de la marcación de armas?, por ejemplo sobre lo siguiente:

- La elaboración, establecimiento o examen de leyes pertinentes
- La marcación en el momento de la fabricación, la marcación en el momento de la importación, la marcación de arsenales gubernamentales
- La prevención de la supresión o la alteración de las marcas
- La marcación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas halladas en su territorio nacional
- Cualquier otra cuestión pertinente

2. Requisitos de la marcación. ¿Qué marcas se requieren en las armas pequeñas y armas ligeras en su país? ¿Cuáles son las más importantes en la práctica? ¿Los requisitos actuales de la marcación son adecuados?

3. Métodos de marcación. ¿Cuáles son los méritos relativos de los diversos métodos de marcación disponibles (por ejemplo, grabado, estampado, micropercusión, marcación con láser), y qué experiencias han tenido los Estados en su utilización? ¿Qué técnicas son convenientes según las situaciones (por ejemplo, eficaces en función de los costos)?

4. Prácticas de marcación. ¿Qué beneficios pueden derivarse de la difusión de las prácticas nacionales de marcación, por ejemplo, en informes nacionales? ¿Cómo pueden reforzarse o facilitarse los intercambios de información sobre las prácticas nacionales de marcación (por ejemplo, el establecimiento de una base de datos sobre prácticas de marcación)?

5. Producción artesanal. ¿Está la producción artesanal reglamentada en su país, y por tanto se considera legal, o es ilegal? ¿Deberían marcarse esas armas a fin de legalizarlas o no?

6. Marcación en el momento de la importación. ¿Se marcan las armas en el momento de la importación, y en caso afirmativo, cuán importante ha sido esta medida para la eficacia de los sistemas de rastreo de armas pequeñas? ¿Cuál es el papel de las autoridades nacionales, comerciantes privados de armas y, posiblemente, otros interesados en la marcación en el momento de la importación? ¿Qué dificultades técnicas y tecnológicas pueden hallarse y cómo se pueden resolver (por ejemplo, mediante el desarrollo de la capacidad y capacitación)?

Necesidades de desarrollo de la capacidad (lista ilustrativa)

- Equipo y tecnología de marcación y otras necesidades operacionales para la marcación
- Capacitación de oficiales y asistencia técnica

2. Registro

2.1 Requisitos pertinentes

Las disposiciones del Instrumento internacional de localización relativas al mantenimiento de registros se expresan en términos amplios, como reflejo de que las diferencias constitucionales entre los Estados pueden dictar diferentes estructuras y métodos de registro. Sin embargo, los objetivos son claros: establecer y mantener registros precisos y completos necesarios para rastrear las armas (párr. 11). Más concretamente, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido, en la medida de lo posible, a mantener indefinidamente registros relativos a las armas pequeñas y armas ligeras marcadas. En todo caso, han acordado mantener registros de fabricación por un período no inferior a 30 años, y todos los demás registros, incluidos los de las importaciones y exportaciones, por un período no inferior a 20 años. Por tanto, el Instrumento amplía el período de 10 años establecido en el Protocolo sobre armas de fuego para el mantenimiento de registros sobre armas de fuego, aunque este último, en contraste con el Instrumento internacional de localización, alienta a los Estados a que también mantengan registros sobre las piezas, componentes y municiones de las armas de fuego (art. 7).

2.2 Examen de la aplicación: procesos, prácticas e instrumentos

Entre los procesos, prácticas e instrumentos que los Estados Miembros quizá deseen examinar figuran los siguientes:

- Prácticas nacionales
- Prácticas de la industria
- Métodos, procesos, instrumentos, técnicas y tecnologías para el mantenimiento de registros (bases de datos, registros, almacenamiento de información o datos, copias de respaldo, recuperación y otras prácticas pertinentes)
- Mantenimiento de registros manual y electrónico
- Gestión de la transición del mantenimiento manual de registros al electrónico

2.3 Cuestiones relativas al examen de esos procesos, prácticas e instrumentos

1. ¿Puede proporcionar información sobre desafíos y oportunidades concretos o dar ejemplos de buenas prácticas en la esfera del registro?, por ejemplo sobre lo siguiente:

- La elaboración, establecimiento o examen de leyes pertinentes
- Los aspectos técnicos o tecnológicos (por ejemplo, software de registros, acceso a bases de datos pertinentes)
- Las prácticas e instrumentos manuales y/o electrónicos de mantenimiento de registros
- La gestión de la transición del mantenimiento manual de registros al electrónico

2. ¿Qué requisitos prácticos son necesarios para un buen mantenimiento de registros (por ejemplo, marcación e identificación de las armas)?

3. Registros de datos/bases de datos. ¿Se registran los datos (por ejemplo, el número de serie, ubicación, tipo y modelo de arma) de manera precisa y consistente? ¿Se pueden consultar fácilmente los datos pertinentes? ¿Son compatibles entre sí las bases de datos utilizadas por diversos organismos gubernamentales y/o comerciantes privados de armas? ¿Se utilizan, revisan, actualizan y comprueban para determinar su exactitud esas bases de datos de manera satisfactoria? ¿Cómo funciona el intercambio de información sobre los datos?

4. Duración de los registros. ¿Durante cuánto tiempo se guardan los registros? ¿Ha sido suficiente en la práctica?

5. Registros del sector privado. ¿Qué registros deben mantener los fabricantes y comerciantes privados de armas? ¿Como se transfieren esos registros a las autoridades nacionales al cerrar una empresa de fabricación de armas?

Necesidades de desarrollo de la capacidad (lista ilustrativa)

- Equipo, software, requisitos técnicos y tecnológicos para el mantenimiento de registros electrónicos
- Capacitación de funcionarios gubernamentales en métodos de mantenimiento de registros
- Transición del mantenimiento de registros manual al electrónico

3. Cooperación en el rastreo

3.1 Requisitos pertinentes

Basándose en el Programa de Acción y el Protocolo sobre armas de fuego, el Instrumento internacional de localización establece un conjunto de normas relativamente detallado que rigen la expedición de una petición de rastreo y la respuesta a esa solicitud. El Instrumento subraya la necesidad de incluir información suficiente en toda petición de rastreo, con inclusión de las marcas, el tipo y el calibre de las armas y el uso que se propone dar a la información solicitada (párr. 17). Los Estados que reciban una petición de rastreo deben acusar recibo de ella en un plazo razonable (párr. 19). También deben facilitar toda la información disponible solicitada por el otro Estado pertinente a los efectos del rastreo (párr. 20). Toda demora o restricción en el contenido de su respuesta o negativa a proporcionar la información debe basarse en los motivos indicados en el párrafo 22 e informar de los motivos para ello (párr. 23). Al igual que con el mantenimiento de los registros, la elección de los sistemas de rastreo seguirá siendo prerrogativa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pero se asegurarán de tener la capacidad de rastrear y atender peticiones de rastreo con arreglo a los requisitos del Instrumento internacional de localización (párr. 14).

3.2 Debate sobre la aplicación: procesos, prácticas, instrumentos

Entre los procesos, prácticas e instrumentos que quizá deseen examinar los Estados Miembros figuran los siguientes:

Elementos esenciales de la cooperación en el rastreo

Aspectos institucionales de la cooperación en el rastreo

- El papel de los puntos de contacto
- El nombramiento de un punto de contacto nacional
- Los procesos de intercambio de información y la aportación de información como parte de la petición de rastreo
- El procesamiento de una petición de rastreo: coordinación y cooperación eficaces a nivel técnico y político, inclusive entre los oficiales encargados de la imposición de la ley (aduanas, policía, control de las fronteras, militares y otros)
- Intercambio de información con agentes no gubernamentales: acceso a la información mantenida por la industria y comerciantes privados de armas y reglamentos al efecto

Retrasos en la recepción de respuestas a peticiones de rastreo: causas, soluciones

Aspectos de la confidencialidad

Procesos, instrumentos y recursos que facilitan la cooperación en el rastreo

- Aprovechamiento del papel e instrumentos operacionales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
- Papel de las Naciones Unidas para facilitar la cooperación en el rastreo

3.3 Cuestiones relativas al examen de esas prácticas, procesos e instrumentos

1. ¿Puede proporcionar información sobre desafíos y oportunidades concretos o dar ejemplos de buenas prácticas en la esfera de la cooperación en el rastreo?, por ejemplo sobre lo siguiente:

- Identificación adecuada de las armas
- Acceso a instrumentos operacionales pertinentes (por ejemplo, el cuadro de referencia de armas de fuego de la INTERPOL)
- Establecimiento de procedimientos de rastreo
- Peticiones de rastreo no atendidas o retrasadas (por ejemplo, dificultades para iniciar una petición, falta de respuesta, retrasos en la respuesta, dificultades en el ciclo de intercambio de información)

2. ¿Ha presentado su Gobierno alguna petición de rastreo recientemente? En caso afirmativo, ¿qué respuestas recibió? ¿Produjeron esas peticiones la información que buscaba su Gobierno?

3. ¿Ha recibido su Gobierno alguna petición de rastreo recientemente? En caso afirmativo, ¿pudo su Gobierno proporcionar la información solicitada? ¿Qué obstáculos se encuentra comúnmente para proporcionar respuestas oportunas y fiables a esas peticiones y cómo se pueden resolver?

4. ¿Cuán importante es una identificación fiable de las armas para una cooperación exitosa en el rastreo? ¿Qué dificultades se han producido al respecto y cómo se pueden resolver?

5. ¿Qué procedimientos deben existir a nivel nacional para facilitar una cooperación efectiva en el rastreo? ¿Cómo puede reforzarse la coordinación y cooperación entre oficiales gubernamentales a nivel técnico y político, inclusive mediante el acceso a bases de datos pertinentes? ¿Cómo se puede fortalecer el intercambio de información con entidades privadas (la industria, los comerciantes privados de armas)? ¿Cómo se pueden gestionar y seguir efectivamente peticiones concretas?

6. Instrumentos de rastreo. ¿Qué instrumentos están disponibles para facilitar el rastreo (inclusive a nivel internacional, regional y bilateral)? ¿Qué uso se les da actualmente? ¿Existen obstáculos específicos para hacer un mayor uso de esos instrumentos (por ejemplo, acceso, falta de software y capacitación) y cómo se pueden resolver?

Necesidades de desarrollo de la capacidad (lista ilustrativa)

- Conocimiento de los instrumentos operacionales pertinentes y acceso a ellos
- Necesidades de asistencia técnica (equipo, software)
- Capacitación para los oficiales encargados de la imposición de la ley sobre el acceso a los instrumentos operacionales y su uso
- Capacitación sobre la identificación de armas

4. Marcos nacionales

4.1 Requisitos legislativos y reglamentarios

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a promulgar, cuando no existan, las leyes, los reglamentos y los procedimientos administrativos necesarios para velar por la aplicación efectiva del Instrumento internacional de localización (párr. 24). Los compromisos conexos incluyen la designación de un punto de contacto nacional, o más, a los efectos del rastreo y aspectos más amplios de aplicación del Instrumento, incluido el intercambio de información sobre la aplicación nacional (párr. 25).

4.2 Debate sobre la aplicación: procesos, prácticas, instrumentos

Entre los procesos, prácticas e instrumentos que quizá deseen examinar los Estados Miembros figuran los siguientes:

Leyes, políticas y normas y reglamentos administrativos nacionales

Procesos efectivos de intercambio de información y coordinación en el plano nacional (véase también "Cooperación en el rastreo")

- Nombramiento de un punto de contacto
- Papel del punto de contacto en la coordinación nacional
- Coordinación entre organismos gubernamentales

Procesos, instrumentos y recursos que facilitan la cooperación en el rastreo a nivel nacional

- Planes de acción nacionales y órganos de coordinación nacional

Intercambio de información sobre la ejecución nacional

- Informes nacionales
- Intercambio de información sobre puntos de contacto nacionales
- Intercambio de información sobre las prácticas nacionales relativas a la marcación

4.3 Cuestiones relativas al examen de esas prácticas, procesos e instrumentos

1. ¿Puede proporcionar información sobre desafíos y oportunidades concretos o dar ejemplos de buenas prácticas en la esfera de la aplicación nacional del Instrumento internacional de localización?, por ejemplo sobre lo siguiente:

- Elaboración, aplicación o revisión de leyes, políticas, reglas y reglamentos administrativos pertinentes
- Establecimiento y uso de los órganos de coordinación nacionales pertinentes y/o de un plan de acción nacional
- Procesos efectivos de intercambio de información y procesos de coordinación en el plano nacional, inclusive entre organismos gubernamentales y entre gobiernos y entidades privadas

- Nombramiento y utilización de un punto de contacto
2. Aspectos relativos a los requisitos legislativos:
 - ¿Qué instrumentos pertinentes han elaborado organizaciones internacionales y regionales (por ejemplo, leyes modelo, guías legislativas)? ¿Qué utilización ha hecho de esos instrumentos su Gobierno o en su región, y cuáles han sido los resultados?
 - Cuando proceda, ¿qué desafíos existen para aplicar los requisitos legislativos del Instrumento internacional de localización y el Protocolo sobre armas de fuego?
 3. Intercambio de información sobre la aplicación nacional:
 - ¿Qué papel debe desempeñar la presentación nacional de informes en la supervisión e intercambio de información sobre la aplicación nacional y la indicación de prioridades para la asistencia? ¿Cómo pueden los informes nacionales contribuir mejor al respecto?
 - ¿La presentación electrónica de información haría más fácil la presentación de informes nacionales?¹
 - ¿Qué papel pueden desempeñar los puntos de contacto nacionales en la cooperación internacional sobre esas cuestiones? ¿Qué uso se hace de ellos en la actualidad? ¿Cómo se puede fortalecer su papel? ¿Qué problemas existen (por ejemplo, número de designaciones, información de contacto insuficiente o inexacta) y cómo se pueden resolver?

Necesidades de desarrollo de la capacidad (lista ilustrativa)

- Necesidades de asistencia legislativa
- Capacitación y asistencia técnica para reforzar los procesos de intercambio de información y la coordinación gubernamental

¹ Véase www.poa-iss.org/reporting.

5. Cooperación regional

5.1 Requisitos pertinentes

El Instrumento internacional de localización alienta a la cooperación a nivel regional para apoyar la aplicación efectiva del Instrumento (párr. 26). Similarmente, el Programa de Acción subraya la cooperación regional a efectos de rastreo, incluido el fortalecimiento de los mecanismos de intercambio de información (párr. III.11).

5.2 Debate sobre la aplicación: procesos, prácticas, instrumentos

Entre los procesos, prácticas e instrumentos que quizá deseen examinar los Estados Miembros figuran los siguientes:

Mecanismos e instrumentos regionales

- Requisitos específicos de instrumentos regionales, jurídica y políticamente vinculantes (marcación, registros, rastreo y aspectos conexos, como la cooperación, la asistencia y el desarrollo de la capacidad)
- Mecanismos regionales para facilitar la aplicación de las disposiciones del Instrumento

Intercambio de información a nivel regional

- Arreglos de cooperación, procedimientos operativos estándar

Facilitación del desarrollo de la capacidad mediante mecanismos regionales: desafíos y oportunidades

- Papel de los mecanismos regionales para facilitar la formulación de las necesidades de desarrollo de la capacidad y la coordinación de la asistencia técnica

Agentes externos a nivel regional

- Presencia de organizaciones internacionales (por ejemplo, INTERPOL, centros u oficinas regionales de las Naciones Unidas)

Necesidades de desarrollo de la capacidad (lista ilustrativa)

- Necesidades de asistencia legislativa
- Asistencia técnica (por ejemplo, máquinas para la marcación, equipo, software) y capacitación de oficiales

5.3 Cuestiones relativas al examen de esas prácticas, procesos e instrumentos

1. ¿Puede proporcionar información sobre desafíos y oportunidades concretos o dar ejemplos de buenas prácticas en la esfera de la marcación, el registro y la cooperación en el rastreo a nivel regional? ¿Cuáles reflejan lagunas en la aplicación?

2. ¿Existen dificultades sobre las disposiciones del Instrumento internacional de localización y las de instrumentos regionales pertinentes? ¿Cómo se complementan entre sí los compromisos internacionales y regionales?
3. ¿Qué papel desempeñan las organizaciones regionales y subregionales en cada región en lo que respecta a la aplicación del Instrumento?
4. Problemas específicos a nivel regional. ¿Cuáles son los problemas específicos para algunas regiones (por ejemplo, producción artesanal) y cómo pueden las regiones intercambiar experiencias al respecto?
5. ¿Qué ejemplos de buenas prácticas de iniciativas de ejecución aplicadas con éxito elaboradas en una región pueden difundirse a otras regiones (por ejemplo, capacitación, procedimientos operativos estándar, conjunto de medidas de asistencia, fortalecimiento de la capacidad mediante asistencia técnica, como software para el mantenimiento de registros o maquinaria de marcación)?
6. ¿Qué procesos, prácticas e instrumentos existen a nivel regional para facilitar el desarrollo de la capacidad y la asistencia técnica? ¿Qué papel y contribución pueden hacer las organizaciones internacionales a nivel regional?

Instrumentos y mecanismos regionales pertinentes (lista ilustrativa)

- Comunidad Andina
- Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
- Comunidad del Caribe
- Comunidad Económica de los Estados de África Central
- Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Convención sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos
- Protocolo de Nairobi, Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados limítrofes
- Organización de los Estados Americanos
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
- Centros regionales de desarme de las Naciones Unidas
- Protocolo sobre el control de las armas de fuego, las municiones y otros materiales conexos en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Organización de Cooperación Regional de Jefes de Policía de África Meridional
- Sistema de la Integración Centroamericana
- Foro de las Islas del Pacífico

6. Asistencia internacional y desarrollo de la capacidad

6.1 Requisitos pertinentes

El Instrumento internacional de localización subraya la importancia de la cooperación y asistencia internacionales para su aplicación efectiva (párrs. 26 a 29). Se alienta a los Estados a que presten asistencia técnica, financiera y de otro tipo en el fomento de la capacidad nacional en las áreas de la marcación, el mantenimiento de registros y el rastreo para examinar tecnologías que contribuyan a mejorar el rastreo y la detección de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, así como medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías (párrs. 27 y 28). También se resalta la cooperación con las Naciones Unidas (intercambio de información) y la INTERPOL (aspectos operacionales) (párrs. 30 a 35).

6.2 Debate sobre la aplicación: procesos, prácticas, instrumentos

Entre los procesos, prácticas e instrumentos que quizá deseen examinar los Estados Miembros figuran los siguientes:

Aumento de la eficacia en la asistencia del desarrollo de la capacidad

- Determinación de las necesidades de desarrollo de la capacidad y establecimiento de prioridades
- Supervisión y evaluación de los progresos y evaluación de la eficacia de la aplicación nacional

Aspectos institucionales

- Planes de acción nacionales y órganos nacionales de coordinación
- Puntos de contacto nacionales

Otros agentes en materia de asistencia y desarrollo de la capacidad

- INTERPOL
- Naciones Unidas
- Otras organizaciones internacionales
- Organizaciones regionales
- Industria
- Sociedad civil

Equiparación de las necesidades de desarrollo de la capacidad con los recursos disponibles

- Necesidades de asistencia determinadas a partir de informes nacionales (www.poa-iss.org/MGE/Documents/Index/Assistance-Proposals-BMS4-2010.pdf)
- Plantilla para la presentación de informes
- Sistema de apoyo para la aplicación del Programa de Acción (PoA-ISS): www.poa-iss.org
- Mecanismos regionales

6.3 Cuestiones relativas al examen de esas prácticas, procesos e instrumentos

1. (Si procede) ¿Cómo solicita su Gobierno asistencia internacional? ¿Qué mecanismos (por ejemplo, informes nacionales, PoA-ISS, procesos regionales, conversaciones bilaterales) se utilizan para transmitir las necesidades y cuáles han sido los más útiles?

2. (Si procede) ¿Proporciona su Gobierno asistencia para el desarrollo de la capacidad (por ejemplo, asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación)? ¿Cómo establece prioridades y determina cuáles son los asociados internacionales y nacionales?

3. ¿Cómo se puede aumentar la eficacia de la asistencia internacional y el desarrollo de la capacidad? ¿Qué procesos, prácticas e instrumentos están disponibles para facilitar la determinación de las necesidades y el establecimiento de prioridades en materia de asistencia y desarrollo de la capacidad? ¿Cómo se pueden supervisar y evaluar mejor la eficacia y los efectos de las iniciativas de desarrollo de la capacidad?

4. ¿Cuáles son los efectos de la interdependencia entre la marcación, el registro y los sistemas de rastreo para la prestación efectiva de asistencia internacional y desarrollo de la capacidad?

5. ¿Qué instrumentos y mecanismos están disponibles a nivel internacional y regional para facilitar la asistencia internacional y el desarrollo de la capacidad? ¿Cuál es su utilización actual y cómo se puede aumentar el acceso a esos instrumentos y su utilización efectiva?

- Valor añadido de la determinación de necesidades en los informes nacionales
- Mayor uso del Sistema de apoyo para la aplicación del Programa de Acción (PoA-ISS) como instrumento para equiparar las necesidades con los recursos
- Instrumentos de la INTERPOL
- Instrumentos de autoevaluación
- Arreglos bilaterales y multilaterales

6. ¿Cuáles son en la actualidad las principales lagunas en materia de asistencia y desarrollo de la capacidad, por ejemplo, asistencia técnica o capacitación para la marcación, el registro y el rastreo efectivos?

Necesidades de desarrollo de la capacidad (lista ilustrativa)

- Marcación
- Registro
- Identificación de las armas
- Cooperación en el rastreo, incluida la capacidad técnica y tecnológica (por ejemplo, aportación de equipo) acceso a instrumentos operacionales pertinentes y/o capacitación para oficiales
- Marcos nacionales que establezcan procedimientos de rastreo, planes de acción nacionales y órganos nacionales de coordinación
- Legislación
- Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de imposición de la ley, por ejemplo, policía, aduanas, control de las fronteras

Anexo

Instrumento de autoevaluación basado en la plantilla electrónica para la presentación de información

Las siguientes preguntas, basadas en la plantilla de presentación de información preparada por la Oficina de Asuntos de Desarme, tienen por objetivo servir de instrumento para la autoevaluación voluntaria de los Estados sobre el estado de aplicación nacional del Instrumento internacional de localización. Como la plantilla integra preguntas sobre el Programa de Acción sobre las armas pequeñas y ligeras y el Instrumento internacional de localización, las preguntas que figuran a continuación se centran en los elementos esenciales de la marcación, el registro y la cooperación en el rastreo y cuestiones pertinentes relativas a los marcos nacionales, la cooperación regional y la asistencia internacional y el desarrollo de la capacidad.

La autoevaluación como preparación para la reunión de expertos gubernamentales no tiene por objeto duplicar los informes nacionales para 2012, sino más bien servir de instrumento adicional para facilitar los preparativos a nivel nacional.

1. Marcación

- ¿Requiere su país que las armas pequeñas y las armas ligeras se marquen en el momento de su fabricación? ¿Qué información se incluye?
 - Nombre del fabricante
 - País de fabricación
 - Número de serie
 - Año de fabricación
 - Tipo de arma/marca/modelo
 - Calibre
 - Otros datos
 - ¿Qué partes de las armas pequeñas y armas ligeras se marcan?
- ¿Existe alguna excepción al requisito de marcar las armas pequeñas y las armas ligeras en el momento de la fabricación?
- ¿Requiere su país que las armas pequeñas y las armas ligeras se marquen en el momento de la importación?
- En caso afirmativo, por favor especifique:
 - ¿Quién debe marcar las armas pequeñas y las armas ligeras?
 - ¿Qué información se incluye en el marcado en el momento de la importación?
 - País de importación
 - Año de importación
 - Otros datos

- ¿Existen excepciones al requisito de marcar las armas pequeñas y las armas ligeras importadas?
- ¿Aplica su país medidas para prevenir la fabricación, almacenamiento, transferencia y posesión de cualquier arma pequeña y arma ligera sin marcar o inadecuadamente marcada?
- ¿Toma medidas su país para asegurar que todas las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas y de seguridad estatales para su propio uso estén debidamente marcadas?
- Cuando los arsenales estatales se transfieren a civiles o empresas privadas en su territorio, ¿se marcan esos arsenales antes de la transferencia?
- ¿Alienta su país a los fabricantes de armas pequeñas y armas ligeras a tomar medidas contra la supresión o la alteración de las marcas?

2. Registro

- ¿Requiere su país que los fabricantes mantengan registros de las armas fabricadas?
- ¿Qué información debe registrarse?
 - Cantidad de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas
 - Tipo o modelo de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas
 - Marcas aplicadas a las armas pequeñas y armas ligeras fabricadas
 - Transacciones (por ejemplo, venta de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas y marcadas)
 - Identidad de los compradores
 - Otros datos
- ¿Durante cuánto tiempo se deben mantener los registros de fabricación?
 - Indefinidamente
 - 30 años
 - Otros
- ¿Requiere su país que los exportadores e importadores de armas pequeñas y armas ligeras mantengan registros de las armas exportadas o importadas?
- ¿Qué información debe registrarse?
 - Cantidad de armas pequeñas y armas ligeras comercializadas
 - Tipo o modelo de armas pequeñas y armas ligeras comercializadas
 - Marcas en las armas pequeñas y armas ligeras transferidas
 - Transacciones
 - Identidad del comprador/vendedor
 - País al que se entregarán o del que se adquirirán las armas pequeñas y armas ligeras

- Fecha de entrega
 - Otros
- ¿Durante cuánto tiempo deben mantenerse los registros?
 - Indefinidamente
 - 20 años
 - Otros
- ¿Tiene su país normas y procedimientos relativos al mantenimiento de registros para todas las armas pequeñas y armas ligeras marcadas en su territorio?
- En caso afirmativo, ¿qué registros relacionados con las armas pequeñas y las armas ligeras mantiene el Estado (por ejemplo, fabricación, intermediación, licencias de importación y exportación concedidas, ventas a otros Estados, armas pequeñas y armas ligeras mantenidas por organismos estatales, como las fuerzas armadas, etc.)?
- En caso afirmativo, ¿durante cuánto tiempo mantiene el Estado o Gobierno esos registros?
- En caso de cierre, ¿deben las empresas que realizan actividades con armas pequeñas y armas ligeras (por ejemplo, fabricación, importación, exportación, etc.) entregar su registros al Gobierno?

3. Cooperación en el rastreo

- ¿Tiene su país procedimientos para rastrear las armas pequeñas y las armas ligeras?
- ¿Ha presentado su país alguna petición internacional relacionada con las armas pequeñas y las armas ligeras?
- ¿Qué organismo gubernamental es el responsable de iniciar una petición de rastreo a otro país?
- ¿Qué información incluye el organismo designado en una petición de rastreo?
 - Circunstancias en las que se hallaron las armas pequeñas y las armas ligeras
 - Motivos por los que las armas pequeñas y las armas ligeras se consideran ilegales o ilícitas
 - Uso que se propone dar a la información solicitada
 - Cualquier marca en las armas pequeñas y las armas ligeras
 - Tipo/calibre de las armas pequeñas y las armas ligeras
 - Otros datos
- Cuando se recibe información relacionada con las armas pequeñas y las armas ligeras como resultado de la petición de rastreo de su país, ¿tiene su país procedimientos establecidos para asegurar que se respeten todas las limitaciones impuestas a su uso y se garantice la confidencialidad de esa información?

- ¿Qué organismo gubernamental es responsable de responder a una petición de rastreo de otro país?
- ¿Ha recibido su país alguna petición de rastreo? En caso afirmativo, ¿tiene su país datos cuantitativos disponibles sobre las actividades de rastreo (por ejemplo, el número de peticiones de rastreo iniciadas o respondidas en un período determinado)? De ser así, ¿se han difundido esos datos cuantitativos a otros Estados o a una organización regional o internacional?
- ¿Ha retrasado, restringido o denegado su país alguna petición de rastreo? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?
 - La difusión de la información comprometería investigaciones penales en curso
 - La difusión de la información violaría leyes relativas a la protección de información confidencial
 - El Estado solicitante no puede garantizar la confidencialidad de la información
 - Motivos de seguridad internacional consistentes con la Carta de las Naciones Unidas
- ¿Ha cooperado su país en alguna ocasión con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras? En caso afirmativo, ¿en qué esferas?
 - Facilitación de operaciones de rastreo realizadas en el marco del Instrumento internacional de localización
 - Investigaciones para identificar y rastrear armas pequeñas y armas ligeras ilícitas
 - Desarrollo de la capacidad nacional para iniciar peticiones de rastreo y responder a ellas

4. Marcos nacionales

- ¿Tiene su país leyes, reglamentos y/o procedimientos administrativos establecidos, en línea con instrumentos internacionales pertinentes, relativos al marcado, el registro y el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras?
- ¿Ha establecido su país un organismo nacional de coordinación u otro órgano responsable de la orientación normativa, las investigaciones y la supervisión de las medidas para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos?
- ¿Tiene su país un punto nacional de contacto designado para actuar de enlace sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Instrumento internacional de localización?

5. Marcos regionales

- ¿Es su país parte en algún instrumento regional que rija la marcación, el registro y el rastreo de las armas pequeñas y las armas ligeras?

- En caso afirmativo, ¿las obligaciones regionales de su país son jurídica o políticamente vinculantes?
- De ser así, ¿los compromisos regionales de su país van más allá de los internacionales?
- ¿Ha cooperado su país con una organización regional competente en la aplicación de instrumentos pertinentes, incluida la participación en seminarios de capacitación, reuniones y cursillos sobre el tema?

6. Cooperación y asistencia internacionales

- ¿Tiene previsto su país solicitar asistencia para el desarrollo de la capacidad (asistencia técnica, capacitación) en cualquiera de las siguientes esferas?:
 - Marcación
 - Registro
 - Rastreo, incluida la capacidad para identificar armas y capacidades técnicas o tecnológicas
 - Marcos nacionales (por ejemplo, plan nacional de acción, órgano de coordinación)
 - Asistencia legislativa
 - Aumento de las capacidades de los oficiales pertinentes encargados de la imposición de la ley, por ejemplo, policía, aduanas, control de las fronteras
- ¿Ha recibido su país asistencia técnica de una organización regional pertinente en la esfera de la marcación, el registro y/o el rastreo?
